



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° MOD+AMPL 0085 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA VIVIENDA BIFAMILIAR AGRUPADA, USO RESIDENCIAL, UNIDADES PRIVADAS 1A, 1B, 2A, 2B, 3A, 4A, 4B, 6B, 7A, 8A, 8B, 11A, 11B, 13B, 14A Y 15B, PROYECTO RESERVA DEL MOLINO, PROPIEDAD HORIZONTAL -TRÁMITE ADMINISTRATIVO No 25126-0-20-0250"

RESOLUCIÓN No. ACL **131** de 2022

(..24 MAR 2022...)

**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° MOD+AMPL 0085 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022 "FOR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA VIVIENDA BIFAMILIAR AGRUPADA, USO RESIDENCIAL, UNIDADES PRIVADAS 1A, 1B, 2A, 2B, 3A, 4A, 4B, 6B, 7A, 8A, 8B, 11A, 11B, 13B, 14A Y 15B, PROYECTO RESERVA DEL MOLINO, PROPIEDAD HORIZONTAL -TRÁMITE ADMINISTRATIVO No 25126-0-20-0250"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

#### CONSIDERANDO

Que, en los términos del art. 45 de la Ley 1437 de 2011, la señora **CAROLINA ROSAS**, mediante Sysman número 202202511 radicó el día **24 de marzo de 2022** a la Secretaria de Planeación y solicita realizar **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° MOD+AMPL 0085 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-20-0250**, respecto del predio denominados unidades privadas **1A, 1B, 2A, 2B, 3A, 4A, 4B, 6B, 7A, 8A, 8B, 11A, 11B, 13B, 14A y 15B** del proyecto "**RESERVA DEL MOLINO, PROPIEDAD HORIZONTAL**", ubicados en la Vereda Chuntame, predio identificado con número catastral **00-00-0002-0662-000** en mayor extensión y números de matrícula inmobiliaria **176-167306, 176-167307, 176-167308, 176-167309, 176-167310, 176-167312, 176-167313, 176-167317, 176-167318, 176-167320, 176-167321, 176-167326, 176-167327, 176-167331, 176-167332 y 176-167335**, respectivamente.

Se requiere que sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° MOD+AMPL 0085 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022**, en relación con la omisión de planimetría aportada al trámite, que la misma no fue reseñada en la resolución objeto de aclaración y se procede a subsanar la omisión documental mediante la presente aclaración, con la respectiva aprobación de los planos pertenecientes al trámite.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° MOD+AMPL 0085 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que la revisión estructural fue efectuada conforme a la norma por la funcionaria encargada dando visto bueno en **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 351 DE 2020** de fecha de emisión **14 de diciembre de 2020**, que a la fecha 01 de octubre de 2021 subsanó el componente estructural, sin embargo, la funcionaria por estar con incapacidad médica desde el 10 de marzo hasta el 29 de marzo del 2022, no realiza la



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correc: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° MOD+AMPL 0085 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA VIVIENDA BIFAMILIAR AGRUPADA, USO RESIDENCIAL, UNIDADES PRIVADAS 1A, 1B, 2A, 2B, 3A, 4A, 4B, 6B, 7A, 8A, 8B, 11A, 11B, 13B, 14A Y 15B, PROYECTO RESERVA DEL MOLINO, PROPIEDAD HORIZONTAL -TRÁMITE ADMINISTRATIVO No 25126-0-20-0250"

signatura del presente acto administrativo. La incapacidad médica con consecutivo No. 39848, reposan en el expediente del trámite.

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. ACLARAR** la RESOLUCIÓN N° MOD+AMPL 0085 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022 en la siguiente forma:

El **ARTÍCULO TERCERO** del RESUELVE, el **NUMERAL 3**, quedará así:

"3. Listado de planos aprobados en el presente trámite: **Total planos aprobados SESENTA Y TRES (63)**, relacionados así:

3.1. Plano Localización general urbanística: uno (01), enumerado como Plano No. URM-01.

3.2. Planos arquitectónicos: son cuarenta y ocho (48), distribuidos y enumerados así:

3.2.1. **CASA TIPO 1** (nueve (9) unidades de vivienda): **UNIDADES PRIVADAS 2A, 2B, 3A, 4A, 4B, 6B, 7A, 11A y 11B.**  
Relacionados a continuación:

- 3.2.1.1. **UNIDAD PRIVADA 2A: tres (03) planos:** Plano No. AC-2A-01 01/03, Plano No. AC-2A-02 02/03 y Plano No. AC-2A-03 03/03.
- 3.2.1.2. **UNIDAD PRIVADA 2B: tres (03) planos:** Plano No. AC-2B-01 01/03, Plano No. AC-2B-02 02/03 y Plano No. AC-2B-03 03/03
- 3.2.1.3. **UNIDAD PRIVADA 3A: tres (03) planos:** Plano No. AC-3A-01 01/03 Plano No. AC-3A-02 02/03 y Plano No. AC-3A-03 03/03.
- 3.2.1.4. **UNIDAD PRIVADA 4A: tres (03) planos:** Plano No. AC-4A-01 01/03, Plano No. AC-4B-02 02/03 y Plano No. AC-4A-03 03/03.
- 3.2.1.5. **UNIDAD PRIVADA 4B: tres (03) planos:** Plano No. AC-4B-01 01/03Plano No. AC-4B-02 02/03 y Plano No. AC-4B-03 03/03.
- 3.2.1.6. **UNIDAD PRIVADA 6B: tres (03) planos:** Plano No. AC-6B-01 01/03, Plano No. AC-6B-02 02/03 y Plano No. AC-6B-03 03/03.
- 3.2.1.7. **UNIDAD PRIVADA 7A: tres (03) planos:** Plano No. AC-7A-01 01/03, Plano No. AC-7B-02 02/03 y Plano No. AC-7A-03 03/03.
- 3.2.1.8. **UNIDAD PRIVADA 11A: tres (03) planos:** Plano No. AC-11A-01 01/03 Plano No. AC-11A-02 02/03 y Plano No. AC-11A-03 03/03.
- 3.2.1.9. **UNIDAD PRIVADA 11B: tres (03) planos:** Plano No. AC-11B-01 01/03, Plano No. AC-11B-02 02/03 y Plano No. AC-11B-03 03/03

3.2.2. **CASA TIPO 2** (siete (7) unidades de vivienda): **UNIDADES PRIVADAS 1A, 1B, 8A, 8B, 13B, 14A y 15B.**  
Relacionados a continuación:

- 3.2.2.1. **UNIDAD PRIVADA 1A: tres (03) planos:** Plano No. AC-1A-01, Plano No.AC-1A-02 y Plano No. AC-1A-03.
- 3.2.2.2. **UNIDAD PRIVADA 1B: tres (03) planos:** Plano No. AC-1B-01, Plano No.AC-1B-02 y Plano No. AC-1B-03.
- 3.2.2.3. **UNIDAD PRIVADA 8A: tres (03) planos:** Plano No. AC-8A-01, Plano No.AC-8A-02 y Plano No. AC-8A-03.
- 3.2.2.4. **UNIDAD PRIVADA 8B: tres (03) planos:** Plano No. AC-8B-01, Plano No.AC-8B-02 y Plano No. AC-8B-03.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° MOD+AMPL 0085 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA VIVIENDA BIFAMILIAR AGRUPADA, USO RESIDENCIAL, UNIDADES PRIVADAS 1A, 1B, 2A, 2B, 3A, 4A, 4B, 6B, 7A, 8A, 8B, 11A, 11B, 13B, 14A Y 15B, PROYECTO RESERVA DEL MOLINO, PROPIEDAD HORIZONTAL -TRÁMITE ADMINISTRATIVO No 25126-0-20-0250"

- 3.2.2.5. UNIDAD PRIVADA 13B: tres (03) planos: Plano No. AC-13B-01, Plano No.AC-13B-02 y Plano No. AC-13B-03.
  - 3.2.2.6. UNIDAD PRIVADA 14A: tres (03) planos: Plano No. AC-14A-01, Plano No.AC-14A-02 y Plano No. AC-14A-03.
  - 3.2.2.7. UNIDAD PRIVADA 15B: tres (03) planos: Plano No. AC-15B-01, Plano No.AC-15A-02 y Plano No. AC-15B-03.
- 3.1. Planos Estructurales aprobados para únicamente modificación en casas 13B y 15B: son catorce (14), distribuidos y enumerados así: E01-13B, E02-13B, E03-13B, E04-13B, E05-13B, E06-13B y E01-15B, E02-15B, E03-15B, E04-15B, E05-15B, E06-15B, E07-15B, E08-15B".

PARAGRAFO. Que se proceda con el sellamiento y aprobación de la planimetría omitida, con relación a la RESOLUCION N° MOD+AMPL 0085 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022 y el expediente 25126-0-20-0250.

ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN N° MOD+AMPL 0085 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

12 4 MAR 2022

Dada en Cajicá, a los.....

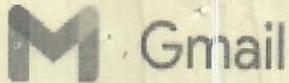
ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisión arquitectónica	Julieth Andrea Muñoz López		Arquitecta - Contratista
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.







Marithza Gil Amaya &lt;marithza.gil@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 131 - 2022 ACL / EXPEDIENTE 20-0250**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

4 de abril de 2022, 16:26

Para: Angie\_abelo@hotmail.com, chavelyz3@hotmail.com, VENTAS STUDIOI &lt;ventasstudioing@gmail.com&gt;

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Julieth Andrea Muñoz López

&lt;julieth.munoz.cto@cajica.gov.co&gt;, Cesar Augusto Cruz Gonzalez &lt;secplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Cco: Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;, Faride Venegas Aya &lt;asistenteplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACL No. 131 - 2022 DEL 24 DE MARZO DEL 2022**, por la cual se aclara la Resolución N° MOD +AMPL 085 del 25 de Febrero del 2022 "Por el cual se otorga Licencia de Construcción Modalidad Modificación y Ampliación para Vivienda Bifamiliar Agrupada, Uso Residencial, Unidades Privadas 1A, 1B, 2A, 2B, 3A,4A, 4B, 6B, 7A, 8A, 8B, 11A, 11B,13B, 14A Y 15 B, Proyecto RESERVA DEL MOLINO, Propiedad Horizontal - proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0250**"; la cual se adjunta.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

**contactenos-pqrs@cajica.gov.co.**

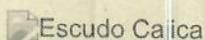
Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

\* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

**Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:**

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E.Gil Amaya  
Técnico Administrativo  
Secretaría de Planeación  
Dirección Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (601) 8837353

